JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Analizado el presente exhorto, encuentra el Despacho que el mismo fue librado dentro de un proceso de tipo penal, que se adelanta por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, donde aparece como acusado el señor SANTIAGO DE JESUS RODRIGUEZ GAVIRIA.

Como quiera que los Juzgados de Familia sólo están autorizados para impartir justicia e intervenir en el ámbito de lo civil, es la razón por la cual se ordena devolver el exhorto a su lugar de origen, pues en esta ciudad, este tipo de asuntos debe dirigirse al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, concretamente al área u oficina de Asistencia Social, donde existen profesionales psicosociales que se encargan de atender éstas diligencias, en lo penal.

CUMPLASE.